



*Oficina de Recursos Humanos
Coordinación de Bienestar Social*

***INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS A LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y
PROTECCIÓN SOCIAL***

Este beneficio de ayudas socioeconómicas fue aprobado para aquellos que cursen estudios regulares de tercer y cuarto nivel.

En este sentido, se informa la modalidad bajo la cual se otorgará el beneficio:

- Para aquellos trabajadores y trabajadoras cuya remuneración sea igual o inferior a Bs. 2.500,00, se cancelará el 80% del costo del término, semestre o año.
- Para aquellos trabajadores y trabajadoras cuya remuneración sea superior a Bs. 2.500,00, se cancelará el 60% del costo del término, semestre o año.

Es importante señalar, que las condiciones para el otorgamiento de las ayudas serán las siguientes:

- Presentar formato suministrado por esta oficina, a través del cual el supervisor inmediato realiza una evaluación cualitativa del trabajador y/o trabajadora solicitante. (ver anexo).
- Las calificaciones para el pago de la ayuda deberán estar entre 15-20 puntos.
- Presentar sólo facturas originales y bauchers de pago, en caso de ser por primera vez la inscripción en la Universidad o Instituto.
- Presentar boleta de calificaciones, facturas originales y bauchers de pago, en los casos que las inscripciones sean en el 2do semestre, año o término.